

el cobro que se ha advertido de nombrar  
 los Alcaides suplentes por la R. Just.  
 para las cosas indicadas, y por el lib. de  
 sus cobros. Fue en el termino de segun  
 & dia se leuó testimonio de cada uno  
 puesto al M. Corregidor de esta Ciudad  
 a fin que este gofo se leua elevada a  
 R. Acuerdo, para que su Alcaide cumpla  
 lo que se leuó a bien

R. Carcel

Voluntad p. el Rey

Mediante la misma citacion por el Rey  
 citada por cada uno ante Dios con expresion del  
 efecto de lo que se va en esta ciudad de la Just.  
 de D. Juan Fernandez de que se dio cuenta en la  
 villa de donde del actual por lo que cobrada se ha  
 pagado en el empleo de Alcaide de la R. Carcel  
 y habiendo cumplido y devuelto esta sup. de  
 Salvo el digno del

Comun d. Juan de  
 1.º lugar

comunicado acordado, por con los intercedentes a la  
 Caballeria de la R. Carcel de Michas de  
 D. Pedro de Alarcon y D. Juan de la Cruz  
 de D. Juan de Alarcon y D. Juan de la Cruz  
 y curador con amonesta de D. R. Just.  
 citados p. la provision de dho. empleo en propiedad

Medida de granos

Resolucion p. el Rey  
 por el acuerdo

El Ayuntamiento tanto y devuelto lo conveniente  
 para referenciar a la voluntad hecha por el Rey  
 dadas del prelado de la medida del granos en el

